

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 3221197894-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima. 20 de diciembre de 2021

VISTO: La documentación que forma parte del Expediente Administrativo Nº 3103000335-2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías Ley N° 29380, (en adelante, **SUTRAN**), la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1¹, la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2², el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC (en adelante, RNV), el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, **TUO de la LPAG**³), el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2020-MTC (en adelante, PAS Sumario) y la Resolución de Superintendencia Nº 015-2019-SUTRAN/01.24;

Que, el artículo 37º del RNV señala: "El peso bruto vehicular máximo permitido es de 48 toneladas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV. El peso máximo permitido por eje simple o conjunto de ejes se establece en el Anexo IV. Los vehículos cuyos límites de peso bruto vehicular y/o pesos por eje señalados por el fabricante sean menores a los establecidos en el presente Reglamento, no deben exceder dichos límites.";

Que, de la consulta a los sistemas de trámite documentario de SUTRAN, se verificó que el administrado no presentó descargos contra el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 3103000335, (en adelante, el Formulario de Infracción);

Que, de la consulta a los sistemas de trámite documentario de SUTRAN y validación5, se verificó que no registra pago alguno al Formulario de Infracción;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, según el numeral 6.1 del artículo 6° del PAS Sumario, el procedimiento administrativo se inicia con la notificación al administrado del documento de imputación de cargos, el cual es efectuado por la autoridad competente;

Que, en ejercicio de la función fiscalizadora de la SUTRAN, en la estación de pesaje COCACHACRA, el Inspector de Transporte levantó el Formulario de Infracción Nº 3103000335 con fecha 14 de octubre de 2019, al vehículo con placa de rodaje N° C1J803, en la que se detectó que el peso bruto total transportado era de 27,640 kg. registrando un exceso de 1,890 kg. por encima de la tolerancia permitida según su configuración vehicular C3, por lo que habría incurrido en la comisión de la infracción con código P.2 "Vehículo con exceso de PBV desde 1,501 kg. hasta 3,000 kg" y calificada como grave, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, siendo el agente infractor el transportista, ROSINDA JULIA ROJAS LOPEZ, identificado con DNI Nº 42202822, de conformidad con lo establecido por el artículo 49° del RNV. Además, se consignó que la multa a pagar por la infracción asciende a S/ 2,643.35 (dos mil seiscientos cuarenta y tres con 35/100 soles);

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra ROSINDA JULIA ROJAS LOPEZ, por la comisión de la infracción con código P.2 calificada como grave, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole como sanción la multa de S/ 2,643.35 (dos mil seiscientos cuarenta y tres con 35/100 soles);

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento⁶, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, tal como lo señala el artículo 60º del RNV;

Que, del análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, el administrado habría inobservado lo dispuesto en el RNV, en consecuencia, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas de conformidad con el artículo 53° del Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, y esta autoridad en base a las facultades conferidas.

RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra ROSINDA JULIA ROJAS LOPEZ identificado con DNI Nº 42202822, en su calidad de transportista, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 3103000335 de fecha 14 de octubre de 2019, por la presunta comisión de la infracción P.2, "Vehículo con exceso de PBV desde 1,501 kg. hasta 3,000 kg" calificada como grave, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo Nº 006-2018-SUTRAN/01.1 y Nº 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la

²⁰¹⁸⁻SUTRAN/01.1; disponiendose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diterenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

Con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó, a partir del 1 de octubre de 2019, a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimiento y Sanciones de la SUTRAN.

Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, publicado el diario oficial "El Peruano" el 25 de enero de 2019.

Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, se designó a los Subgerentes de las Subgerencias de Procedimientos y Sancionador se dus Procedimientos Administrativos Sancionadores que se desarrollarios es de la Gerencia de Procedimientos y Sancionador se dus Procedimientos Administrativos Sancionadores que se desarrollarios pompetencias.

Del Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT) y de los reportes remitidos por el área de tesorería se verifica que al momento de la generación de la

presente resolución <u>no se registra pago alguno</u> respecto al formulario materia de evaluación.
Ingresando al portal web <u>www.sutran.gob.pe</u> podrá obtener el código respectivo para que proceda a realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a ROSINDA JULIA ROJAS LOPEZ que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

Artículo 3°. - NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

Registrese y Comuniquese.

JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT Autoridad Instructora

Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas
Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancias

JNSA/smhq



FORMULARIO DE INFRACCIÓN A LA NORMA DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES

Reglamento Nacional de Vehículos - Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC Modificatorias y Normas Complementarias



Registro de		E: E.P. C										0335	
registro de Pesaje N°:	1506	Fecha: 14	Fecha: 14/10/2019 Hora: 16:18:20 Placa 1: C1J803 Plac					a 2: Placa 3:					
6	C3	Origen: C	igen: CHILCA Destino: PALCA										
echa de matriculación:		Descripció Mercancía		JANO DE PO	OLLO		•						
	otor del Vehicule	Mercancia	14										
Datos del Conductor del Vehículo Nombres y Apellidos: MILLWARD AYRTON CLEMENTE QUISPE								Licencia de Conducir: Q44063711			063711		
rección:	AV. JAIME BAUSATE Y MEZA 780 BARRIO MENDOZA - LA VICTORIA - LIMA - LIMA							DNI / CE: 44063711					
atos del Transpo	ortista o Propietario	o del Vehículo	,										
lombre / Razón S		PEZ ROSINI	Section Commission						RUC:		1042202	8221	
rección:	AVENIDA MARGI	NAL AA.VV	SAN JACINT	O (S7231653	0 A 50 MTS D	E 1ER RO	MPEMUELL	E) PERENE	- CHAN	СНАМАУО,	JUNIN, PEF	RU	
atos del Almacé	n / Terminal de Alm	nacenamiento	/ Generador /	Dador / o Rer	nitente de la M	lercancía							
ombre:	ROJAS LOPEZ ROSINDA JULIA RUC: 1042202822									8221			
rección:	AVENIDA MARGI	NAL AA.VV	SAN JACINT	O (S72316530) A 50 MTS D	E 1ER RC	MPEMUELL	E) PERENE	- CHAN	CHAMAYO,	JUNIN, PER	RU	
ódigo de la Infracción	Descripción de la Infracción Multa según Agente Infracto						te Infractor	Medida Preventiva Calificaci			Calificación		
P.2	Vehículo con exceso de PBV desde 1,501 kg. hasta 3,000 kg Conductor Transportista / P Generador / Dac						rtista / Prop.	X	Descarga de la mercancía en exceso Grave				
fracciones Concurre	entes Tipo:												
Permiso de Bonific	cación por Suspensión Neu	ımática y/o Neumát	licos Extra Anchos			ara la Circulac liculares Espec	ón de Combinacio lales - CVE	nes	Autorización para la Circulación de Vehiculo Especial y/o el Transporte d Mercancia Especial				
	SN N° 2:	SN NE	N° 3:	NE NE		N° Resolu	ción:	N° Registr				erado:	
1	Ve	rificación y R	egistro de Me	didas del Vehi	iculo			Alimentos a	granel	Г	Mercano	ia general X	
İ								Animales viv	os		Mercano	la especial	
(m)	Permitidas Vehículo		Registradas Exce		ceso			oncentrado de mineral a granel Vehículo especial					
Longitud:	2.60	0		0	0		0		Transporte de líquidos en cisterna Pasajeros				
Ancho: Altura:	4.10	0			0		0	Contenedor precintado en Aduar			Velocida	d (km/h) 2.3	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10) PBT	
jes: eso por eje (s) leg	nat:	7000	9000	9000			Т	T .	T			25000	
Peso por eje o cjto(s) de ejes (s) legal bonificación + tolerancia:			-				1						
		7350	18900									25750	
	lerancia:	7350	18900	0700								25750 27640	
'eso registrado en	lerancia:	7350 6260	11650	9730								27640	
eso registrado en xceso de peso	lerancia: n balanza:	ALEGERAL D	2 100000000	9730									
eso registrado en exceso de peso descontada la tole	lerancia: n balanza:	6260	11650	9730					eso de pe r ejes (kg)		2480	27640	
reso registrado en Exceso de peso descontada la tole Monto total de la	erancia: erancia): a infracción (S/.) : Firma	6260 2,643.35	11650 2480					go : IRm-075	r ejes (kg)		2480	27640	
eso registrado en xceso de peso lescontada la tole Monto total de la Conductor	erancia: a balanza: a rancia): a infracción (S/.) : Galación Firma () Transpor	6260 2,643.35 ———————————————————————————————————	11650				Nomi	go: IPm-075 pre: ROJAS I	r ejes (kg)		2480	27640	
eso registrado en xceso de peso descontada la tole Monto total de la	erancia: erancia): a infracción (S/.) : Firma	6260 2,643.35 ———————————————————————————————————	11650 2480		N	P GUÍA DE REM	Nomi	go: IPm-075 pre: ROJAS I	r ejes (kg)		2480	27640 1890	
eso registrado en exceso de peso descontada la tole Monto total de la Conductor ONI / CE:	erancia: a balanza: a rancia): a infracción (S/.) : Galación Firma () Transpor	6260 2,643.35 ———————————————————————————————————	11650 2480		N	" GUÍA DE REM	Nomi	po: IRm-075 pre: ROJAS I	r ejes (kg)	LUIS JESUS		27640 1890	
eso registrado en xceso de peso descontada la tole	erancia: a balanza: a rancia): a infracción (S/.) : Galación Firma () Transpor	6260 2,643.35 ———————————————————————————————————	11650 2480		N N	I" GUÍA DE REM I" GUÍA DE REM I" DE CONSTAI	Nomi IÓN COMPLE MISIÓN - REMITENT MISION - TRANSPO	po: IPm-075 por : ROJAS I MENTARIA E: IRTISTA:	r ejes (kg)	LUIS JESUS		27640 1890	
eso registrado en exceso de peso registrado en exceso de peso rescontada la tole de la monto total de la exceso del exceso de la exceso del exceso de la exceso della exceso de la exceso de la exceso de la exceso de la exceso della exceso de la exceso de la exceso de la exceso della exceso d	erancia: a balanza: a lafracción (S/.): GALS Firma () Transpor	6260 2,643.35 ———————————————————————————————————	11650 2480		N N	I" GUÍA DE REM I" GUÍA DE REM I" DE CONSTAI	Nomi IÓN COMPLE MISIÓN - REMITENT MISION - TRANSPO ICIA DE VERIFICACI	po: IPm-075 por : ROJAS I MENTARIA E: IRTISTA:	r ejes (kg)	LUIS JESUS		27640 1890	
eso registrado en exceso de peso descontada la tole Monto total de la Conductor ONI / CE:	erancia: a balanza: a lafracción (S/.): GALS Firma () Transpor	6260 2,643.35 ———————————————————————————————————	11650 2480		N N	I" GUÍA DE REM I" GUÍA DE REM I" DE CONSTAI	Nomi IÓN COMPLE MISIÓN - REMITENT MISION - TRANSPO ICIA DE VERIFICACI	po: IPm-075 por : ROJAS I MENTARIA E: IRTISTA:	r ejes (kg)	LUIS JESUS		27640 1890	